ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 12/2014

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"
ID N° 276.667

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 13:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR 642/14** de fecha 29 de Julio de 2014, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica 12/2014.**

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2014 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de recomendar lo más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. **Antecedentes**

a) N° de PAC: ID 276.667

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2014.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido adendas ni aclaraciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PRE N° 642/14: Manuel Ferreira (Coordinador), Diana Rivarola y Lorena Lima.

3. **Acta de Sesión Pública Virtual.**

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 24 de Julio de 2014 siendo las 17:50 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N°276.667, Adquisición de Uniformes para el Personal de PETROPAR en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 12/2014

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"
ID N° 276.667

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	Mediana	1	13.1508.0001557.0000	Póliza	Patria S.A de seguros y reaseguros	22-07-2014	24-07-2014	01-11-2014
ALICE MARIA QUESNEL CACERES - 2349893-5	Sin categorizar	2	47 1501 016096	Póliza	Imperio S.A de Seguros y Reaseguros	21-07-2014	23-07-2014	26-10-2014
REGIMIENTO 8 S.A. - 80016988-3	Grande	3	007 1508 030155 000	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A.	23-07-2014	24-07-2014	01-11-2014
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	Sin categorizar	4	007 1508 030167 000	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A.	23-07-2014	24-07-2014	21-11-2014
AO POTI S.A. - 80029151-4	Sin categorizar	5	02 01508 3906 0000	Póliza	La Rural S.A. de Seguros	23-07-2014	24-07-2014	23-10-2014

4. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 25 de Julio del año dos mil catorce, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la "***Sección I. Datos de la Licitación. (DDL)... D – Presentación y Apertura de las Ofertas. IAO 13.2, 13.3 y 13.4***".

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez.**
2- **Alice Maria Quesnel Cáceres.**
3- **Regimiento 8 S.A.**
4- **Yuty S.A.**
5- **Ao Poti S.A.**

5. Verificación de la documentación presentada

a) Documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio sobre el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial con el sistema de **"CUMPLE – NO CUMPLE"**, tal como lo establece el Artículo 61inciso 1 del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: .. "Se *verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada*

en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos legales de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTO	NEMPRE Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.	Alice Maria Quesnel Cáceres	Regimiento 8 S.A.	Yuty S.A.	Ao Poti S.A
Formulario de Oferta y Lista de Precios (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PERSONAS FISICAS Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PERSONAS FISICAS En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su de Cedula de Identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto)	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PERSONAS JURIDICAS Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple

oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

b) Monto de las ofertas:

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los mejores lances de cada proveedor por Ítem

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - UNIFORME ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA DAMA

Oferente	Mejor Precio
ALICE MARIA QUESNEL CACERES - 2349893-5	44.000.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	93.600.000

2 - Campera

Oferente	Mejor Precio
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	225.000.000

3 - zapato para mozo

Oferente	Mejor Precio
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	600.000

6 - ZAPATO PARA CHOFER

Oferente	Mejor Precio
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	900.000

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 12/2014

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"
ID N° 276.667

8 - UNIFORME ADMINISTRATIVO PRIMAVERA VERANO PARA DAMA

Oferente	Mejor Precio
ALICE MARIA QUESNEL CACERES - 2349893-5	39.200.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	42.640.000

9 - Kepi

Oferente	Mejor Precio
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	569.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	572.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	600.000

10 - REMERA TIPO POLO

Oferente	Mejor Precio
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	3.808.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	3.897.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	4.200.000

11 - Uniforme para Operarios de estacion de servicio

Oferente	Mejor Precio
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	5.400.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	13.090.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	13.120.000

13 - Uniforme para Enfermero/a

Oferente	Mejor Precio
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	3.234.000

14 - jeans clasico para damas

Oferente	Mejor Precio
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	8.064.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	14.940.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	15.300.000

15 - remera tipo polo para damas

Oferente	Mejor Precio
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	8.073.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	8.800.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	10.080.000

16 - Uniforme para caballeros administrativo

Oferente	Mejor Precio
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	32.300.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	34.000.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	35.256.000

17 - Kepi

Oferente	Mejor Precio
AO POTI S.A. - 80029151-4	900.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	1.008.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	1.014.000

18 - Cinto

Oferente	Mejor Precio
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	6.600.000

19 - remera tipo polo

Oferente	Mejor Precio
AO POTI S.A. - 80029151-4	6.900.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	6.909.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	7.800.000

20 - Uniforme para Guardia de Seguridad

Oferente	Mejor Precio
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	20.570.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	28.927.910
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	31.900.000

21 - Remera cuello redondo

Oferente	Mejor Precio
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	24.220.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	25.500.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	30.500.000

22 - Uniforme para Operarios	
Oferente	**Mejor Precio**
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	117.000.000
AO POTI S.A - 80029151-4	148.800.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	192.000.000

23 - Remera tipo polo para caballero	
Oferente	**Mejor Precio**
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	40.000.000
AO POTI S.A - 80029151-4	40.250.000
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	45.500.000

24 - Jeans clasico para dama	
Oferente	**Mejor Precio**
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	30.030.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	30.500.000
AO POTI S.A - 80029151-4	31.150.000

25 - Pilotin de lluvia	
Oferente	**Mejor Precio**
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS - 2515412-5	44.500.000
REGIMIENTO 8 S.A - 80016988-3	45.000.000
AO POTI S.A. - 80029151-4	55.000.000
YUTY SOCIEDAD ANONIMA - 80034769-2	79.000.000

c) Análisis de la documentación sustancial presentada

Este comité deja constancia que las firmas mencionadas más arriba cumplen con todas las documentaciones de Carácter Sustancial.

- En los **Ítems 4, 5, 7 y 12** no se presentaron ofertas.

- La firma unipersonal de **NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez** presentó en el **Item 11** de su planilla de precios un monto total, el cual no coincide con el monto total ofertado en el Acta de sesión Virtual. El oferente presento en el Item 11 de su planilla de precios como monto total máximo Gs.5.040.000, sin embargo en el Acta de Sesión publica Virtual figura como precio final Gs. 5.400.000, por tanto la oferta presentada para el Ítem 11 debe ser rechazada.

- La firma **Ao Poti S.A** no presentó correctamente su oferta respecto a los Ítems 16 y 21.

  En el Ítem 16 según consta en el Acta de Sesión Publica Virtual, la oferta final presentada es de Gs. 34.000.000. El precio Unitario consignado en el formulario de ofertas es de Gs

141.667, que al multiplicar por las cantidades máximas solicitadas por la convocante, da como resultado Gs. 34.000.080, monto superior al monto final ofertado en el Acta de Sesión Publica Virtual. El precio unitario presentado en el formulario de ofertas, refleja que el oferente ha realizado el redondeo hacia arriba.

En el Ítem 21, según Acta de Sesión Publica Virtual, la oferta final presentada es de Gs. 30.500.000. El precio unitario consignado en el formulario de ofertas es de Gs 25.417, que al multiplicar por las cantidades máximas solicitadas por la convocante, da como resultado Gs 30.500.400, monto superior al monto final ofertado en la Subasta de Sesión Publica Virtual. El precio unitario presentado en el formulario de ofertas, refleja que el oferente ha realizado el redondeo hacia arriba.

Las ofertas presentadas por la firma **Ao Poti S.A** en los mencionados Ítems deben ser rechazadas en virtud de lo establecido en el **Articulo 42 del Decreto 1107/14** que establece ***"Ajuste de Precio cotizado: en el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – Ítem, Grupo – Lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la subasta como el precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada Ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.***

d) Documentación formal presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley N° 2.051/03** y el **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las ofertas consideradas como las más baja con el sistema **"CUMPLE – NO CUMPLE"**, tal como lo establece el **Artículo 61 inciso 3** del **Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: ***"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3 Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será la analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."***

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de los Documentos Legales establecidos en la "Sección VII. Documentos que componen la oferta.

DOCUMENTO	NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios	Alice Maria Quesnel Cáceres	Ao Poti S.A.	Yuty S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Declaración de IVA del último mes vencido y/o o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	N/A	N/A	N/A	N/A
PERSONAS FISICAS. Copia autenticada por escribano público de la Matricula del Comerciante.	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia Autenticada por Escribano Publico de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturación de venta y recepciones finales o bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en promedio de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013) del monto ofertado en la presente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Balance General de los últimos 3 (Tres) ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013) los mismo deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja en caso de corresponder. Según formato aprobado por Resolución N° 173/04 de la Sub Secretaria de Estado de Tributaciones.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la empresa en la que manifiesta que cumplirá todas las indicaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente deberá presentar constancia de experiencia comprobada de la confección de uniformes para empresas públicas o privadas, de al menos 4 contratos en los últimos años.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El personal debe poseer personal idóneo para el efecto demostrando con certificado o documentos que acrediten la misma	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá declarar que posee maquinarias o infraestructura adecuada para la fabricación de las prendas adjudicadas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la dirección exacta, números telefónicos de la fábrica o taller para que PETROPAR pueda verificar la existencia física del lugar de confección de las prendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

e) <u>Análisis de la Documentación Presentada</u>.

Conforme a lo establecido en la "***Sección VII. Documentos que componen la oferta,*** en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto Reglamentario N° 21,909/03, este Comité procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por las ofertas consideradas como las más bajas y se constató cuanto sigue:

A) L'ELEGANCE de Alice Maria Quesnel Cáceres,

No presento la siguiente documentación:
a) Copia autenticada por escribano público de la Matricula de Comerciante,

b) Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

c) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación, de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013).Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

d) Copia autenticada del Balance General de los 3 (TRES) últimos ejercicios fiscales "2011, 2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja, en caso de corresponder. Según formato aprobado por Resolución N° 173/04 de la Sub. Secretaria de Estados de Tributaciones.

e) Declaración Jurada de la empresa en la que manifiesta que cumplirá todas las indicaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones.

f) El oferente deberá presentar constancia de experiencia comprobada de la confección de uniformes para empresas públicas o privadas, de al menos 4 contratos en los tres últimos años.

g) La empresa debe poseer personal idóneo para el efecto demostrando con certificado o documentos que acrediten la misma. g) Para fabricantes deberá declarar bajo fe de juramento poseer la capacidad de producción de tiempo y forma.

h) El oferente deberá declarar que posee maquinarias o infraestructura adecuada para la fabricación de las prendas adjudicadas.

i) Declaración jurada de la dirección exacta, números telefónico de la Fábrica o Taller para que PETROPAR pueda verificar la existencia física del lugar de confección de las prendas.

Los documentos faltantes no son considerados de carácter sustancial, razón por la cual se solicitaron por **Nota UOC N° 662/14** de fecha 30 de Julio de 2014.

La firma Unipersonal **L'ELEGANCE de Alice Maria Quesnel Cáceres,** no presento la documentación solicitada. Al no ser presentada la mencionada documentación luego de la solicitud realizada, este comité recomienda rechazar la oferta de la misma, en virtud de lo establecido en el Articulo 59 del Decreto 21909/03. Además se aclara que el oferente no presento Constancia SIPE.

B) **Yuty S.A,** presento toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones con excepción de las muestras de las prendas cotizadas.

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la **Sección II, Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación: "*Se solicitará Muestras: SI.* *Todos los Ítems de los Lotes que fueran cotizados por el Oferente, deberán traer las muestras de los productos,* ***el día de la Apertura de Sobres o hasta el día siguiente de la apertura de la oferta****. (En caja cerrada con identificación de la firma del Oferente), las misma serán analizadas por el comité de evaluación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, dentro del periodo de evaluación de ofertas."*

La firma **Yuty S.A.** no presentó dichas muestras, en el tiempo establecido, por lo que este comité considera que la misma debe ser rechazada, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones, conforme al Artículo 58 del Decreto 21909/03.

C) La firma **Unipersonal NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez** cumple con toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

D) La firma **Ao PotiS.A.** cumple con toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. **Análisis de la Situación Financiera.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36.1)que expresa que:***"*Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la convocante verificara mediante el siguiente análisis, si el oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, para la cual el mismo deberá proporcionar con su oferta los siguiente datos:*

a) Capacidad Financiera:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices :(conforme al anexo de la Sección IV)

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2011, 2012 y 2013.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2011, 2012 y 2013.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013, no deberá ser negativo.

Este Comité realizo el análisis de la capacidad financiera de las empresas que cumplen con toda la documentación requerida, el resumen se describe en el siguiente cuadro:

NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez

N°	RATIO FINANCIERO		PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	9.20	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0.41	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA / CAPITAL	4.88	CUMPLE

AO POTI S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.07	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0.82	CUMPLE

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA / CAPITAL	1.16	CUMPLE

Luego de realizar el análisis sobre la situación financiera, se tiene que las Empresas **NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez** y **AO POTI S.A.** cumplen con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. Experiencia y capacidad técnica.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación (IAO 34)... 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)... (b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, que expresa:

La evaluación técnica se refleja en el siguiente cuadro:

Experiencia	**Edgar Bernardino Rodríguez**	**AO POTI S.A.**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple	Cumple

En la evaluación técnica se pudo constatar que la empresa unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez y Ao Poti S.A..**, cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la experiencia.

8. Motivo de la calificación.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 12/2014

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"
ID N° 276.667

El sistema de Adjudicación es por **ITEM**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL).IAO 1.1d***. En tal sentido, las ofertas por ITEMS evaluadas como las más bajas que se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego son las siguientes:

Ítem1: La mejor oferta fue presentada por la firma **Unipersonal de Alice Maria Quesnel.**, la cual fue rechazada por los argumentos expuestos en el punto 5 del presente informe. La siguiente mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, el precio ofertado sobrepasa 84 % el monto estimado por la convocante, por lo tanto este comité considera declarar **desierto**.

Ítem 2: La única oferta presentada, corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 225.000.000 (guaraníes doscientos veinticinco millones), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 3: La única oferta presentada para el Ítem 3, corresponde a la firma **Yuty S.A**, la oferta presentada debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe. No se presentaron otras ofertas en este ítem, razón por la cual este comité recomienda declarar **desierto**.

Ítem 4: No se presentaron ofertas, razón por la cual este comité recomienda declarar desierto.

Ítem 5: No se presentaron ofertas, razón por la cual este comité recomienda declarar **desierto**.

Ítem 6: La única oferta presentada para el Ítem 6, corresponde a la firma **Yuty S.A**, la oferta presentada debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe. No se presentaron otras ofertas para este ítem, razón por la cual este comité recomienda declarar **desierto**.

Ítem 7: No se presentaron ofertas, razón por la cual este comité recomienda declarar desierto

Ítem 8: La mejor oferta fue presentada por la firma Unipersonal de **Alice Maria Quesnel**. La oferta presentada por la misma debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe. La siguiente mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez;** el precio ofertado es de Gs. 42.640.000 (guaraníes Cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil), la misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 9: La mejor oferta corresponde a la firma **Yuty S.A**, la oferta presentada debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe. La siguiente mejor oferta corresponde a la firma **Ao Poti S.A.** por un monto de Gs. 572.000 (guaraníes quinientos setenta y dos mil) La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 10: La mejor oferta, corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 3.808.000 (guaraníes tres millones ochocientos ocho mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 11: La mejor oferta corresponde a la firma unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos), dicha oferta debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe.

La siguiente mejor oferta corresponde a la firma **Yuty S.A**, la oferta presentada debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe.

La siguiente mejor oferta corresponde a la firma **Ao Poti S.A.** por un monto de Gs. 13.120.000 (Guaraníes trece millones ciento veinte mil) La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 12: No se presentaron ofertas, razón por la cual este comité recomienda declarar **desierto.**

Ítem 13: La única oferta presentada, corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 3.234.000 (guaraníes tres millones doscientos treinta y cuatro mil). La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 14: La mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 8.064.000 (guaraníes ocho millones sesenta y cuatro mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 15: La mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 8.073.000 (guaraníes ocho millones setenta y tres mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 16: La mejor oferta corresponde a la firma **Yuty S.A**, la misma debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe.

La siguiente mejor oferta corresponde a la firma **Ao Poti S.A**, la misma debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe.

La siguiente mejor oferta corresponde a la firma unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs. 35.256.000 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil) La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 17: La mejor oferta corresponde a la firma **Ao Poti S.A**, por un monto de Gs 900.000 (guaraníes novecientos mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 18: La única oferta presentada corresponde a la firma **Yuty S.A**, la oferta presentada debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe. No se presentaron otras ofertas para este ítem, razón por la cual este comité recomienda declarar **desierto**.

Ítem 19: La mejor oferta corresponde a la firma **Ao Poti S.A**, por un monto de Gs 6.900.000 (guaraníes seis millones novecientos mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 20: La mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 20.570.000 (guaraníes veinte millones quinientos setenta mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 21: La mejor oferta corresponde a la firma **Yuty S.A**, la misma debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe.

La siguiente mejor oferta corresponde a la firma unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs. 25.500.000 (Guaraníes veinticinco millones quinientos mil) La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 22: La mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 117.000.000 (guaraníes ciento diez y siete millones), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 23: La mejor oferta corresponde a la firma **Yuty S.A**, la misma debe ser rechazada según los argumentos expuestos en el punto 5 de este informe.

La siguiente mejor oferta corresponde a la firma **Ao Poti S.A.**, por un monto de Gs. 40.250.000 (guaraníes cuarenta millones doscientos cincuenta mil) La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 24: La mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 30.030.000 (guaraníes treinta millones treinta mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

Ítem 25: La mejor oferta corresponde a la firma Unipersonal **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez**, por un monto de Gs 44.500.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil), La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante

9. Conclusión y recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En virtud a las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1.- Adjudicar a la Empresa, **Unipersonal NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez, los Ítems 2, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24 y 25** de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2014 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR"**, por un monto total de Gs.**563.675.000 (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil)** IVA incluido.

2.- Adjudicar a la Empresa **Ao Poti S.A. los Ítems 9, 11, 17, 19 y 23** de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2014 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR"**, por un monto total de **Gs 61.742.000.- (Guaraníes sesenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil)** IVA incluido.

3.- Declarar de Desierto los **Ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 18**, *en virtud al Artículo 30 "una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:.. Inciso A, "que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"; o , c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"*

4.- FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Sesión Publica Virtual
- Resolución PRE N° 642/14 que conforma el Comité de Evaluación.
- Acta de apertura de fecha 25Julio de 2014.
- Ofertas de las empresas **NEMPRE de Edgar Bernandino Rodríguez, Alice Maria Quesnel Cáceres, Regimiento 8 S.A., Yuty S.A, Ao Poti S.A.**
- Nota UOC N° 662/14 de fecha 30 de Julio de 2014

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 15:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Manuel Ferreira
Coordinador

Lorena Lima
Miembro

Diana Rivarola
Miembro